

**ACTA N° 079-2021
PERIODO CONSTITUCIONAL
2020-2024**

ACTA NÚMERO SETENTA Y NUEVE - DOS MIL VEINTIUNO DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA DOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO A LAS DIECISIETE HORAS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE

Eric Francis Salazar Rodríguez

CONCEJALES PROPIETARIOS

Eduardo Sánchez Segura.

Minor Centeno Sandi.

William Morales Castro

Manuel Ovares Elizondo

CONCEJALES SUPLENTE

Carlos Mauricio Duarte Duarte.

Kemily Rebeca Segura Briceño

INTENDENTE

ASESORA LEGAL

Rosibeth Obando Loria

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

Manuel Ovares Elizondo.

CONCEJALES SUPLENTE

Cristel Gabriela Salazar Cortes

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

ARTICULO I.

ARTICULO II.

ARTICULO III.

ARTICULO IV.

ARTICULO V.

ARTICULO VI.

ARTICULO VII.

ORACION

RATIFICACION DE ACTAS

AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES

MOCIONES

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

INFORME DE LAS COMISIONES

INFORME DE LA ASESORA LEGAL

ARTICULO VIII. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION
ARTICULO IX. CORRESPONDENCIA
ARTICULO X. INFORME DE LOS CONCEJALES

ARTICULO I. ORACION
A cargo de la Asesora Legal

ARTICULO II. RATIFICACION DE ACTAS
Se somete a ratificación el acta ordinaria 78-2021 la cual se ratifica en todas sus partes.

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES
SE DISPENSA

ARTICULO IV. MOCIONES
SE DISPENSA

ARTICULO V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

a. **PRESIDENTE.** Al inicio de nuestra administración nombre una comisión que se llamó CONDICION DE LA MUJER Y ACCESIBILIDAD (COMAD) en la cual se incluyó a las siguientes concejales

→ Manuel Alfredo Ovares Elizondo

→ Eduardo Sánchez Segura

→ Minor Centeno Sandi

ASESORES: Cecilia Is
Belén García
Silvia Lobo

Hubo un error de interpretación ya que realmente son dos comisiones CONDICION DE LA MUJER Y ACCESIBILIDAD denominada COMAD, y esta última según el artículo 13 inciso h del código municipal es potestad del Concejo no del presidente. Entonces vamos a corregir esta situación y les voy a pedir colaboración de participación.

CONSIDERANDO:

❖ Que el artículo 13 inciso h del código Municipal establece que son atribuciones del Concejo:

“Nombrar directamente y por mayoría absoluta a los miembros de la Comisión Municipal de Accesibilidad (Comad), quienes podrán ser removidos por el concejo, por justa causa. La Comad será la encargada de velar por que en el cantón se cumpla la Ley N.º 7600, Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, de 2 de mayo de 1996; para cumplir su cometido trabajará en coordinación con el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (Cnree) y funcionará al amparo de este Código y del reglamento que deberá dictarle el concejo municipal, ante el cual la Comad deberá rendir cuentas”.

ACUERDO N 1

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “Nombrar la Comisión Municipal de Accesibilidad (COMAD) la cual estará integrada por los siguientes concejales:

-Minor Centeno Sandi

-Kemily Segura Briceño

-Geovanny Blanco Burgos”

La cual tendrá la atribución indicada en el artículo 13 inciso h del Código Municipal".
ACUERDO UNANIME

**ARTICULO VI. INFORME DE LAS COMISIONES
SE DISPENSA**

**ARTICULO VII. INFORME DE LA ASESORA LEGAL
SE DISPENSA**

ARTICULO VIII. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

a. INFORME DE INTENDENCIA -2021-040

a.1. La situación con relación al COVID-19 en el distrito transcurre de la siguiente manera, tenemos **10 casos activos, 12 muertes, 2514 casos acumulados y 2492 recuperados.**

a.2. OFICIO INT-2021-548. ASUNTO: SOLICITUD APOYO PARA ACTIVIDADES NAVIDADEÑAS

Por medio de la presente le saludo y deseo éxitos en sus labores diarias, de la misma manera procedo a comunicarles que estamos en aras de celebrar una de las épocas más bonitas del año o porque no, la época más bonita del año, donde todas las familias del mundo se reúnen para compartir con sus seres queridos, pero que más, poder hacer una actividad en nuestro Distrito, en la cual todos nuestros habitantes puedan disfrutar de una actividad acorde con este hermoso lugar. En el mismo se busca brindar un espectáculo alusivo a la Magia de Disney (Reflejado en Navidad). Donde esperamos contar con la participación de Instituciones, empresas privadas y grupos organizados. Nosotros como Municipio y organizador de este evento, vamos a crear una carroza donde se puede apreciar esta espectacular magia, además, poder darles algo alusivo, misma en la que todos nuestros habitantes puedan disfrutar, al ver un árbol y no uno cualquiera, uno grande, donde muchas personas se acercarán a verlo o tomarse fotos y hacer videos, qué digan esto es Cóbano.

Las actividades a realizar son las siguientes.

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido OFICIO INT-2021-548 de solicitud de apoyo para las actividades navideñas que este Concejo desea realizar
- Que los eventos a realizar son
 - Iluminación del árbol de navidad, miércoles 01 de diciembre a las 07:00 pm
 - Desfile de carrozas, sábado 11 de diciembre a las 07:00 pm
 - Juego de pólvora en la plaza frente a las instalaciones de este Concejo a las 07:30 pm
- Que después de tanto tiempo de pandemia las familias merecen y necesitan actividades sanas y agradables para el disfrute familiar.

ACUERDO N°2

CON CINCO VOTOS PRESENTES A FAVOR SE ACUERDA: "2.1. Dispensar del trámite de comisión". ACUERDO UNANIME

2.2. Brindar un voto de apoyo a las actividades que la administración desea realizar en navidad para el disfrute de todos los vecinos del distrito". ACUERDO UNANIME

a.3. OFICIO INT-2021-550. ASUNTO. TRASLADO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN CONJUNTA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN JOSE S.A. (USJ) Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO

CONSIDERANDO:

-Que la Intendencia mediante oficio INT-2021-550 presenta Convenio denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN CONJUNTA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN JOSE S.A. (USJ) Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO**

-Que también se solicita autorización para la firma del convenio

ACUERDO N°3

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “3.1. Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME

3.2. Aprobar el convenio denominado Convenio de Cooperación Conjunta entre la Universidad de San Jose S.A. (USJ) y el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano. El cual se detalla:

CONVENIO DE COOPERACIÓN CONJUNTA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN JOSE S.A. (USJ) Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO

Entre nosotros, **UNIVERSIDAD DE SAN JOSÉ (USJ)**, denominada en adelante (USJ), cédula jurídica número tres, cientos uno, doscientos noventa y dos mil setecientos veinte, domiciliada en San Ramón, representada en este acto por **Roger Segnini Esquivel**, mayor, casado, administrador de empresas, vecino de San Ramón, Alajuela, con cédula de identidad número cinco, cero doscientos dieiseis, cero quinientos cincuenta y uno, en su calidad de Presidente de la institución y el señor **FAVIO JOSE LOPEZ CHACON**, mayor, divorciado, empresario, vecino de San Isidro de Cóbano de Puntarenas, portador de la cédula de identidad número: cinco – trescientos cincuenta y uno - novecientos veintiséis (5-0351-0926), en calidad de INTENDENTE, representante del **Concejo Municipal de Distrito de Cóbano**, con cédula jurídica número: Tres- Cero Cero Siete- Cero Siete Ocho Dos Nueve Siete (número 3-007-078297), con las facultades que le otorga el Artículo 17, Inciso n) del Código Municipal y la Resolución número 1374-E11-2020 de las diez horas del veinticinco de febrero del año dos mil veinte del Tribunal Supremo de Elecciones, publicado en la Gaceta número cuarenta y cuatro del Año dos mil veinte, para el periodo que va del primero de mayo del año dos mil veinte al treinta de abril del año dos mil veinticuatro, el cual fue juramentada en la sesión solemne del día 1 de Mayo del Año Dos Mil Veinte, debidamente autorizado para este acto mediante acuerdo del Concejo Municipal tomado en sesión ordinaria número xxxx, artículo xxx, inciso xxxx del día xxxxx del año dos mil veintiuno, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará “**CMDC**” con fundamento en los artículo 169 y 170 de la Constitución Política, artículo 3 de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito y los artículos 2,4 inciso f,h, 13 inciso e, y demás normativa aplicable a la materia, hemos convenido en celebrar este **CONVENIO DE COOPERACION PARA EL DESAROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS DE INTERES COMUN ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO Y LA UNIVERSIDAD DE SAN JOSE**, el cual se registrá por las siguientes clausulas .

PRIMERO: Del Objeto: El presente Convenio tiene como objetivo general el de establecer vínculos de cooperación entre la **USJ** y el **CMDC** para la realización de actividades de interés común, tales como: Formación Profesional, Programas Técnicos, Capacitaciones, Cursos Libres, Talleres, Seminarios, Prácticas, TCU, Proyectos de Graduación, y otros.

SEGUNDO: Que (**USJ**) es una Universidad Privada con un ente administrador independiente, sociedad anónima, número tres-ciento uno-dos, nueve uno, siete, dos, cero (3-101-291720),

debidamente autorizada por el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada de Costa Rica (Conesup)

TERCERO: Que **USJ** es un Centro de Educación Superior Universitaria Privada, con trayectoria académica reconocida, capaz de responder a las demandas del entorno, mediante programas universitarios, de capacitación y de formación integral.

CUARTO: Que **USJ** en procura de establecer relaciones estrechas con organismos gubernamentales y no gubernamentales, ha acordado ofrecer al **CMDC**, el siguiente **CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN CONJUNTA**, que tiene como fin primordial el de facilitar al **CMDC** el logro de sus objetivos atendiendo las necesidades educativas y formativas de los habitantes del Distrito de Cóbano, mediante servicios, que ofrezcan un desarrollo social-comunitario de fácil acceso, por lo que el presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas:

a.- La **USJ**, se compromete a prestar sus servicios educativos mediante Programas Técnicos, a los pobladores de CÓBANO, y aplicará automáticamente a quienes matriculen, el sistema de becas parciales otorgadas por la Cámara Nacional de la Educación Privada CANAEP. Por lo que, para que la comunidad conozca y logre aprovechar estos servicios educativos, los mismos deben darse a conocer por aquellos medios de comunicación masiva de la comunidad, que estén dispuestos a cooperar divulgándolos, gratuitamente, cada vez que sea necesario.

Estos cursos y la publicidad serán dados a conocer por la Universidad por lo menos tres veces al año, en formulario que se ha confeccionado para tal efecto, por lo que la matrícula será gratuita y se le aplicará una mensualidad de C.25.000 (veinticinco mil colones), la duración de estos dependerá del plan de estudios correspondiente a cada uno de ellos.

b.- La **USJ**, se compromete a prestar sus servicios educativos a los colaboradores del **CMDC** a nivel Institucional y al Concejo, con programas de capacitación, actualización profesional y técnica, así como con seminarios-talleres y otros que las partes acuerden, todo ello con el fin prioritario de canalizar necesidades institucionales, para que los colaboradores municipales adquieran nuevos conocimientos, habilidades y actitudes que coadyuvarán al quehacer municipal. Por lo que la **USJ** planificará con el Técnico del Departamento de Talento Humano del **CMDC**, los programas que se necesiten, con el fin de actualizar los aprendizajes y adecuarlos a las nuevas tendencias, logrando con ello una mayor eficacia en el rendimiento en sus actividades municipales.

c.- Para los compromisos descritos en los incisos a y b y con base en las necesidades allí tipificadas, la **USJ**, desarrollará los contenidos y utilizará las metodologías necesarias, a la hora de implementar los Programas de Capacitación de los Cursos, Seminarios o Talleres. Por lo que, en común acuerdo con el representante del **CMDC** y los responsables de los procesos de capacitación, coordinarán tanto los procesos dirigidos a los colaboradores, como a la comunidad.

d.- Para el cumplimiento de lo anterior, ambas partes, en su afán de brindar oportunidades para todos y que permitan facilitar el acceso a los estudios universitarios, así como para estimular el crecimiento académico y personal de los funcionarios del **CMDC** y la comunidad, han convenido en otorgar descuentos acordes a la siguiente descripción:

d.1.- Para colaboradores del **CMDC**. Para los efectos de este convenio se entiende que son trabajadores de este **CMDC** aquellas personas que mantienen una relación de trabajo con él y bastara para asignarles esa condición, una carta del departamento de Recursos Humanos que acredite la relación laboral.

- Si al matricular y al pagar las materias lo realiza al contado, la matrícula será gratis y se le aplicará un 20% de descuento en las materias.
- Si se acoge a las facilidades de pago que ofrece la Universidad de San José se le aplica un descuento del 50% en matrícula y un 10% en las materias.

d.2.- Para la comunidad en general, se les aplicará:

- Si sus pagos son al contado se les aplicará un 50% de descuento en matrícula y un 10% en materias
- Si se acoge a las facilidades de pago que ofrece la Universidad de San José, se les aplica un 25% de descuento en la matrícula y un descuento del 5% en las materias

d.3.- La **USJ**, de acuerdo con la Normativa vigente, tanto a lo interno como por el CONESUP, procederá a facilitar la convalidación de materias o el reconocimiento de cursos realizados en otras instituciones. El candidato debe matricularse, previamente en la oficina de registro correspondiente, así como presentar los documentos insoslayables exigidos, como requisitos de ingresos, según carrera universitaria seleccionada.

QUINTO: De los compromisos del **CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO:**

a.- El **CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO** se compromete, en caso de que alguno de sus funcionarios decida matricularse en alguna carrera, a entregar a la **USJ**, para efectos de matrícula en carreras universitarias, para implementar los alcances de este Convenio y para la conformación del expediente estudiantil, una nota expedida por la oficina de Talento Humano del **CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO**, consignando que los colaboradores presentados son funcionarios activos, además debe incluir, puestos que desempeña, nombre completo, número de cédula y beneficiarios para cada ciclo lectivo.

b.- El **CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO** se compromete a prestar un servicio informativo sobre el Convenio entre sus colaboradores,

SEXTO: De los compromisos de ambas partes:

a.- La **USJ** y el **CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO** podrán permitir a los estudiantes planear investigaciones, analizar casos, realizar trabajos comunales universitarios, prácticas supervisadas, y otros proyectos similares, siempre y cuando exista la guía de profesores activos, que faciliten la realización y conclusión de dichos proyectos, además los temas y proyectos deben de ser de interés municipal, para lo cual en este proceso se determinará lo establecido por la dependencia titular del mismo, Sección de Reclutamiento y Selección en lo concerniente a políticas y procedimientos relativos a lo contenido en la presente cláusula.

b.- La **USJ** y el **CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO** realizarán la divulgación respectiva de los alcances del presente instrumento utilizando los medios y mecanismos con los que cuente a modo de capsula informativa la semana previa al periodo de matrícula o por medio de entidades que ofrezcan su apoyo. Asimismo las partes se comprometen a no utilizar el nombre ni insignias de ninguna de ellas para realizar cualquier tipo de promoción, mercadeo, o campaña publicitaria, sin la previa autorización de la otra parte.

c.- El **CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO** no se compromete a cancelar ninguna suma de dinero pendiente que adquiera el colaborador, funcionario o vecino con **USJ**. Cada estudiante a la hora de matricular deberá cancelar personalmente el importe de la factura con el descuento incluido.

En caso de que un estudiante beneficiario de este Convenio renuncie, sea despedido o suspendido o en cualquier forma pierda relación con el **CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO**, los derechos que se le otorgan en este quedarán sin efecto a partir del próximo periodo lectivo posterior a su

desvinculación con el **CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO**, excepto que voluntariamente y ya por cuenta propia, desee continuar sus estudios de acuerdo con las normativas Universitarias.

d.- Cualquier modificación a las cláusulas de este Convenio se deberá realizar por mutuo acuerdo y por escrito.

e.- El Concejo Municipal de Distrito de Cóbano se reserva el derecho de rescindir o resolver unilateralmente el convenio por razones de interés público, incumplimiento, caso fortuito o fuerza mayor.

f.- Todos los funcionarios o vecinos de la comunidad que se benefician de este Convenio, deberán cumplir con todos los reglamentos y políticas establecidas por **USJ**.

g.- Los diplomas y certificados Universitarios, serán avalados y oficializados únicamente por la Universidad de San José.

h.- Los porcentajes acreditados en este Convenio, no aplicará en las modalidades de graduación, tales como: Seminarios, Prácticas Profesionales, Trabajos Finales de Graduación como Proyectos y tesis, tampoco serán incluidas reposición de exámenes, exámenes por suficiencia, certificaciones, constancias y otros documentos que se expidan, esto deberá ser cancelados en su totalidad por el interesado.

SETIMO: Si alguna disposición de este Convenio resultare inválida o ilegal, se tendrá por no acordada, pero la legalidad y validez del resto del contrato y el resto de las cláusulas no se verán afectadas o limitadas por dicha omisión.

OCTAVO: Del Órgano Supervisor del presente convenio: para efectos de coordinar la buena marcha, el cumplimiento y conveniencia de ambas partes, la **USJ** nombra como representante al Máster Fernando Vargas Ramírez, Coordinador de Programas, Universidad de San José – El Roble - Puntarenas, correo electrónico proyectos@u-sanjose.com, tel: 83488972, por su parte el **CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO** designa como Órgano Superior de Convenio y contacto ante **USJ** a **suscrito** -----, y cualquier otra dependencia, que por los alcances del presente instrumento, se derive su involucramiento, y en los funcionarios que éstas designen, como órganos ejecutores.

NOVENO: Del plazo: la vigencia de **este Convenio será por un plazo de tres años** contados a partir de su firma. Dicho periodo será prorrogable en forma automática por periodos iguales, hasta un máximo de diez años, salvo que una de las partes decida eliminarlo, lo que deberá ser notificado por escrito a la otra parte, con al menos seis meses de antelación a la fecha de vencimiento. El incumplimiento de cualquier de las partes de derecho a la otra a rescindir de este convenio en cualquier tiempo.

DÉCIMO: En caso de terminación del presente Convenio, los estudiantes matriculados en **USJ** de acuerdo con el mismo, en forma regular, mantienen su derecho a finalizar su Plan de Estudios con los beneficios otorgados por este Convenio, siguiendo para todos los efectos la normativa Universitaria.

UNDÉCIMO: Por su naturaleza, este Convenio no representa ninguna erogación por parte del Concejo Municipal de Distrito, por lo que se considera como de cuantía inestimable.

De conformidad con lo anterior expuesto, suscribimos el presente convenio y firmamos en la ciudad de -----, el día ----- del -----.

Sr. Favio López Chacón
Intendente Municipal.
Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.

Dr. Roger Segnini Esquivel.
Presidente
Por la "USJ".

SON AUTENTICAS:

3.3. Autorizar al Sr. Favio López Chacón. Intendente Municipal, a firmar dicho convenio de cooperación con la Universidad San Jose". **ACUERDO UNANIME**

a.4. OFICIO INT-2021-542 Asunto: Presentación de Proyecto de Resolución a nombre EL ALMENDRO FELIZ DE LA PENINSULA S.R.L, con cédula jurídica número 3-101-789133

Reciban un cordial saludo, mediante la presente hago presentación de Proyecto de Resolución, con recomendación de RECHAZO de solicitud de Concesión a nombre de la sociedad denominada EL ALMENDRO FELIZ DE LA PENINSULA S.R.L, con cédula jurídica número 3-102-789133 solicitud que consta en el expediente N°3956-2019, solicitud por un área de 938, ubicada entre los mojones número 502 y 75 del Instituto Geográfico Nacional, del Plan Regulador Integral Cabuya Montezuma, Distrito de Cóbano, cantón Central, provincia de Puntarenas

PRESIDENTE. SE DA PASE DE ESTE PROYECTO A LA COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE

a.5. Se está interviniendo las calles de las parcelas, Rio negro, Santiago, en los próximos días se trasladará maquinaria a Manzanillo

a.6 Como ya muchos saben el presupuesto ordinario 2022 fue improbadado, los proyectos que iban en este ya no se podrán ejecutar como por ejemplo la OFIM (OFICINA DE LA MUJER)

a.7. Ayer hubo una reunión con empresarios del centro de Cobano, ellos tienen muchas expectativas. Deseamos trabajar en buscar buenas salidas al centro de Cobano, hacer parqueo, sacar las paradas del centro, hay posibles soluciones.

a.8.Ing. Franklin Obregón Zamora. Copia de OFICIO INGV 0220-2021 dirigido a la Tesorera Municipal. ASUNTO. Autorización de reintegro de la garantía por rompimiento de calle a la Sra. Sonia Rodriguez Mora. SE CONOCE

ARTICULO IX. CORRESPONDENCIA

a. Sra. Elisabeth Aubert. ASUNTO. Solicitud de copia certificada de expedientes

CONSIDERANDO:

- ☐ Que la señora Elisabeth Aubert ha solicitado copia certificada de los expedientes Contratación Directa por excepción N°2018-CD-000122-01 Servicio de Recolección de Residuos Valorizables y Expediente N°D-AIM-02-2020
- ☐ Que estos son documentos que corresponden a la administración.

ACUERDO N°4

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “Indicarle a la señora Aubert que la copia de estos expedientes debe solicitarlos a la administración específicamente a los departamentos de proveeduría y auditoría”. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**

b. Yeilen Soto Oporta. Presidenta. Junta de Educación Bello Horizonte y Virginia Espinoza Ledezma. Secretaria ASODI Bello Horizonte. ASUNTO. Solicitud de ayuda para reparar la calle Bello Horizonte en todas las zonas que actualmente están en mal estado y constituyen un peligro inminente para la vida de las personas que transitan por esta zona.

FAVIO. Hoy a las dos de la tarde tuve reunión con esas vecinas y les explique la situación PRESIDENTE. Remitir copia de este documento a la Intendencia para que lo tome en cuenta. DAR PASE

c. Rosibel Gutierrez Mendoza. ASUNTO. Reclamo administrativo.

CONSIDERANDO:

- Que la señora Rosibel Gutierrez Mendoza presenta reclamo administrativo e indica que es propietario de inmueble con matriculo folio real 6-177014-000 localizada en el distrito de Cobano , agrega que construyó sin permiso municipal y que al día de hoy no cuentan con agua potable por no contar con el aval municipal.
- Que indica que algunos vecinos en su misma condición cuentan con el agua potable
- Que solicitan se les informe que documento presentaron estas personas para que se les diera un aval y así AyA diera el visto bueno

ACUERDO N°5

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “5.1 Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME

5.2. Dar pase de este documento a la administración municipal”. *****

5.3. Informarle a la señora Gutierrez Mendoza que por ser este un tema meramente administrativo se da pase del mismo a la administración para su análisis y respuesta”.

ACUERDO UNANIME

d. Hellen Ramos Paguagua. Directora de la Escuela de Rio Negro. ASUNTO. TERNA PARA REPOSICION DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACION

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido terna presentada pro la Directora de la Escuela de Rio Negro y avalada por el supervisor MSc. Warren Zamora, para la reposición de un miembro de la Junta de Educación.

- Que se adjunta la renuncia del Sr. Ronald Sancho Gonzalez a su cargo en dicha junta. Que Indica la directora, mediante declaración Jurada, que este miembro que está presentando No contraviene lo indicado en el artículo 13 del Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas. El cual textualmente dispone:

Artículo 13.-Los miembros de las Juntas desempeñarán sus cargos "Ad Honorem". Para efectos de transparencia los miembros de la Junta no podrán ser parientes entre sí por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive, ni de quien ejerza la dirección del centro educativo. Tampoco los parientes de los miembros del Concejo Municipal, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad inclusive, podrán conformar las Juntas que le corresponde nombrar. Los funcionarios del Ministerio de Educación Pública y de la Municipalidad podrán ser miembros de una Junta siempre y cuando no exista un conflicto de interés por la naturaleza del puesto que desempeñen".

ACUERDO N°6.

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: "Nombrar como miembro de la Junta de Educación del Centro Educativo de Rio Negro por el tiempo que le reste a esta junta, al señor:

→ Luis Enrique Sancho Gonzalez cedula 6 0230 0665". ACUERDO UNANIME

ARTICULO X. INFORME DE LOS CONCEJALES

WILLIAM. Camino del mariposario debe hacerse algo paliativo mientras sale el proyecto

FAVIO. Esperemos a que salga la contratación para no poner cemento, en unos quince días

WILLIAM. En el sector del mariposario puede ser cemento ya que prácticamente no queda pavimento y en la parte de abajo si pavimento

MINOR. En esa parte del mariposario lo que queda son restos de cemento. Otro asunto que paso con las becas de Puntarenas

FAVIO. De las setenta solicitudes que nos pidieron creo que la comisión solo dio tres o cuatro. Yo no me vuelvo a prestar para esto.

MINOR. Favio por favor explicar esta situación en la página para dar cuentas a la población También recién llegados solicité quitar el rotulo que está en Tambor que dice Bienvenidos a Cobano que además de feo induce a error porque ahí es Tambor no Cobano debería decir Al Distrito de Cobano, quitarlo y ponerlo ahí por los caraos, si usted no puede me autoriza yo lo hago

FAVIO. hágalo coordine

MINOR. que paso con el proyecto del parque

FAVIO. El jueves tengo reunión con la ministra de vivienda para lo del tema del bono comunal, el cual no es lo que esperaba de mil millones sino será 750 millones, tenemos que ver de dónde sacamos los 250 millones y la contraparte de nosotros es el terreno, hay que buscar una solución a eso.

ACTA 79-21
02/11/2021

MINOR. que paso con los semáforos

FAVIO. No calificamos para eso

MINOR. Entonces colocar 4 reductores en el centro como los de San Isidro eso sería una solución.

*****U.L.*****

PRESIDENTE. Al ser las dieciocho horas con veinte minutos se da por finalizada la sesión

Sra. Roxana Lobo Granados
SECRETARIA

Sr. Eric Francis Salazar Rodriguez
PRESIDENTE